

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 66

Miércoles, 4 de Abril de 2012

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud autorización instalación eléctrica en Guisando, Expte. N° AV-51.528/
AV-51.529/15.775 3
- Solicitud ocupación de terrenos de instalación de una tubería subterránea en vía
pecuaria cordel de Extremadura en Palacios de Goda 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Resolución del iltmo. Sr. Presidente en el procedimiento administrativo sancionador,
expte. n° 25/2008. 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Licitación para prestación del servicio de actividades de animación infantil 2012 11
- Licitación para el contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas
de verano y Santa Teresa en el año 2012 13

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Información pública del expediente de modificación de la tasa por licencias urbanísticas 15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Información pública de la adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización
del parque empresarial "Las Condas" 16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación a extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente,
comienza por Villavencio Villavencio Kerly 17

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 19



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 20

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Exposición pública de la cuenta general 2011 21

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Citación para notificación a Francisca García López y otros 22

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 24

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación definitiva de la tasa por utilización del servicio de voz pública y bandos 26

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2011 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

- Expte. de dominio Nº 127/2012 reanudación tracto sucesivo a instancia de Manuel Egea Tornero y María Joaquina Sánchez Dato 31

PARTICULAR

COTO DE CAZA NAVAZQUITA

- Solicitud de prórroga para aprovechamiento cinegético 32



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.154/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AT/BT: AV-51.528/AV-51.529/15.775.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA A UN COMPLEJO DEPORTIVO PÚBLICO Y A UN CENTRO DE DEPURACIÓN DE AGUA, UBICADA EN GUISSANDO y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de:

- Línea a 15 kV. en dos tramos: primer tramo aéreo con origen en torre metálica C-2000-12 y final en torre C-2000-16 a instalar. Longitud: 42 m. Conductor: LA-56. Segundo tramo subterráneo hasta el C.T. proyectado. Longitud: 220 m. Conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al.

- Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red de B.T. subterránea. Conductor tipo: Rv 0,6/1 kV.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 23 de marzo de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.196/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por SPANPETROL S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (135 m²) con destino a la instalación de una tubería subterránea, en la vía Pecuaría "Cordel de Extremadura", en la localidad de Palacios de Goda en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 26 de Marzo de 2012

La Jefa de Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.207/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN QUE DICTA EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, SR. D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (EXPTE. NÚM. 25/2008), INCOADO POR INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN COMETIDA EN CARRETERA DE TITULARIDAD PROVINCIAL:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Excma. Diputación se tuvo conocimiento de la presunta comisión de infracción tipificada en la Ley de Carreteras de Castilla y León, en virtud del informe/denuncia, de fecha 30 de noviembre de 2007, emitido por Vigilantes de Zona del Servicio de Vías y Obras.

Expte. nº 25/2008:

- Presuntos responsables: Pedro Sánchez García Construcciones, s.l. y Vileia Urbana, s.l..
- Hechos que motivarían la incoación del procedimiento sancionador: Construcción de una urbanización y de un salvacunetas de acceso en una finca lindante con la carretera provincial AV-P-208, P.k. 0,200, margen izquierdo, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización.

Segundo.- Con fecha 10 de octubre de 2011 se acordó la incoación de procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de infracción tipificada en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, siéndole notificado al interesado Pedro Sánchez García Construcciones, s.l. dicho acuerdo el día 26 de octubre de 2011. Asimismo se notificó al interesado el pliego de cargos formulado, concediéndole el plazo de diez días para presentar alegaciones al respecto y proponer la practica de prueba que estimase oportuna a sus intereses.

Tercero.- Tuvo entrada en el Registro General de esta Diputación el 1 de diciembre de 2011 (Nº.R.E. 12453), escrito de alegaciones de Fermín Rabal Fort, Letrado, de fecha 25 de noviembre de 2011, actuando en nombre de la mercantil Pedro Sánchez García Construcciones, s.l.

Cuarto.- En consideración a las alegaciones formuladas por la mercantil interesada, Pedro Sánchez García Construcciones, s.l., se acordó incluir en el procedimiento incoado como nuevo presunto responsable a la mercantil Vileia Urbana, s.l., siéndole notificado el acuerdo de incoación así como los sucesivos trámites procesales.

Quinto.- Se formuló la correspondiente propuesta de resolución, siendo notificada la misma a los interesados, concediéndoles el plazo de diez días para presentar alegaciones y adjuntar documentación.



Sexto.- Tuvo entrada en el Registro General de esta Diputación el 23 de marzo de 2012 (Nº.R.E. 1791), escrito de alegaciones de Fermín Rabal Fort, Letrado, de fecha 20 de marzo de 2012, actuando en nombre de la mercantil Pedro Sánchez García Construcciones, s.l.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los medios de prueba y actuaciones practicados en el procedimiento se derivan los siguientes hechos probados:

Con fecha 30 de noviembre de 2007, se realizaron unas actuaciones consistentes en construcción de una urbanización y de un salvacunetas de acceso en una finca lindante con la carretera provincial AV-P-208, P.k. 0,200, margen izquierdo, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización.

Por el Servicio de Vías y Obras se informó los siguientes extremos:

Los hechos denunciados, con fecha 30/11/2007, han consistido en la realización de obras de urbanización en una finca colindante con la carretera provincial y en la ejecución de un paso salvacunetas de 24 metros de anchura para acceso a la misma, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización; en la carretera AV-P-209 "CL-507 - Sanchidrián" (antigua AV-P-208), dentro del término municipal de Blascosancho, a la altura del P.K. 0+200 y en el margen izquierdo de la misma.

Las obras ejecutadas se encuentran dentro de la explanación de la carretera; estando por tanto ubicadas, conforme a lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León., en la zona de dominio público de la carretera AV-P-209.

Con fecha de 25 de agosto de 2005 se informó, por parte del Jefe del Servicio de Vías y Obras, favorablemente al Plan Parcial del Sector S.U.D. "La Loma", dentro del término municipal de Blascosancho. En dicho informe se determinó la zona de dominio público de la carretera provincial en relación con el eje de la misma, cuyo límite se encuentra a 9,50 metros con respecto al eje de la carretera.

Para que las obras ejecutadas sean susceptibles de legalización posterior se deberá solicitar la correspondiente autorización al Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y adecuar las obras realizadas a las prescripciones técnicas que en ella se determinen, respetando la zona de dominio público determinada.

Las construcciones/instalaciones realizadas y denunciadas no afectan a la seguridad de la circulación vial, no perjudican a la estructura de la carretera ni a sus elementos funcionales, pero si podrían impedir la adecuada explotación de la carretera provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Órgano competente para resolver el procedimiento administrativo sancionador incoado será el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, Sr. D. Agustín González González, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- En virtud de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, 2 septiembre, así como en consideración a los informes emi-



tidos por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, resultan responsables de las infracciones cometidas las mercantiles Pedro Sánchez García Construcciones, s.l. y Vileia Urbana, s.l..

III.- La comisión de los citados hechos constituye dos infracciones graves tipificadas en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Disposiciones vulneradas: artículos 16, 17, 18, 20, 22 y 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Constituye infracción grave realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior (art. 23.3.a Ley 2/1990)

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, son dominio público los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno de tres metros de anchura, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la zona de servidumbre de la carretera provincial consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de ocho metros, medidos desde las citadas aristas. En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del órgano titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el Capítulo IV de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la zona de afección de la carretera estará delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 30 metros, medidos desde las citadas aristas.

Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas, se requerirá la previa autorización del órgano titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el Capítulo IV de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, a ambos lados de la carretera se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. La línea límite de edificación se sitúa a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista.

En el artículo 22 de la Ley 2/1990, se establece que el órgano titular de la carretera puede limitar los accesos a las mismas y establecer con carácter obligatorio los lugares en los que tales accesos pueden construirse.



Resultan igualmente de aplicación lo dispuesto en los arts. 74, 76, 77, 82, 83, 84, 94, 101, 102, 110.3.a) y 118 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

En su virtud, no procede estimar las alegaciones formuladas por el interesado por cuanto:

El procedimiento sancionador se inició con fecha 10 de octubre de 2011, siéndole notificado al interesado, Pedro Sánchez García Construcciones, s.l. la incoación el día 26 de octubre de 2011. De este modo, y en consideración a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, al no haber transcurrido el plazo de cuatro años de prescripción de las infracciones, no procede estimar las alegaciones formuladas de contrario al respecto.

El procedimiento administrativo sancionador incoado se ha tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como de conformidad a los Principios que rigen la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se aprecia nulidad de pleno derecho al no concurrir las causas expresamente indicadas en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no bastando solamente para pretender se estime la nulidad la mera mención de la existencia de ésta. Y es en la Resolución que ponga fin al procedimiento sancionador incoado, donde se decidirá todas las cuestiones planteadas por el interesado, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se ha acreditado en el procedimiento, con los informes técnicos emitidos por el Servicio de Vías y Obras, que se procedió a la realización de obras y actuaciones, en zona de dominio público de la carretera provincial, sin ostentar la preceptiva autorización del órgano titular de la carretera, habiéndose constatado con la prueba practicada por esta Administración que las obras ejecutadas invaden dicha zona de dominio público.

De este modo, en consideración a lo establecido en artículo 76 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación vial, perjudiquen a la carretera y sus elementos funcionales o impidan su adecuada explotación; extremos estos que concurren en el caso que nos ocupa como así se ha informado por el Servicio de Vías y Obras, cuando se informa que las obras ejecutadas se encuentran dentro de la explanación de la carretera, estando ubicadas en zona de dominio público de la carretera.

No se aprecia vulneración del Principio de Tipicidad, pues existe identidad entre los componentes fácticos y los descritos en abstracto por la norma jurídica, es decir, homogeneidad del hecho real con los elementos normativos que fundamentan el contenido material de injusto de la situación que ha dado lugar a la actuación sancionadora de esta Diputación.

Los hechos cuya comisión se le imputan a los responsables de los mismos, y se calificaron adecuadamente como dos infracciones graves tipificadas en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, pues entre otros, en el procedimiento incoado se ha acreditado, con los informes técnicos emitidos por esta Diputación, que las



obras e instalaciones realizadas se encuentran ubicadas en zona de dominio público, resultando ajustada a derecho la calificación de las infracciones como graves.

Se establece en el artículo 111 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, 2 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, que serán responsables de la infracción las personas físicas o jurídicas, entre otros casos, el promotor de la actividad infractora y el empresario o persona que la ejecuta. Asimismo se establece en dicho artículo que si hubiera más de un sujeto responsable, responderán todos ellos de forma solidaria de la infracción y de la sanción que en su caso se imponga.

Así las cosas, la presunción de inocencia que todo administrado ostenta en un procedimiento sancionador, ha sido enervada por la actividad probatoria practicada, no habiéndose desvirtuado en modo alguno la imputación de los hechos constatados en el procedimiento sancionador incoado con las alegaciones y los documentos probatorios presentados de contrario.

IV.- Conforme dispone el art. 24 de la citada Ley 2/1990, de 16 de marzo, en concordancia con el 23, las infracciones serán sancionadas atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, con arreglo a las multas establecidas en el mencionado art. 24.

El artículo 24 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, dispone que las indicadas infracciones graves serán sancionadas con multa de entre 601'02 € y 3.005'06 €.

Una vez apreciada la existencia de dos infracciones administrativas, en la zona de dominio público de la carretera provincial, procede imponer, con carácter solidario, a los interesados responsables la sanción de multa, en grado mínimo, de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €).

Sin perjuicio de la sanción administrativa de multa impuesta, al haberse cometido las infracciones, parte de ellas, en zona de dominio público, y en consideración al informe técnico emitido por el Servicio de Vías y Obras, los interesados responsables vendrán obligados a:

Primero.- Solicitar, en el plazo de diez días, a esta Diputación Provincial de Ávila (Servicio de Vías y Obras) la correspondiente autorización y, previos los trámites pertinentes, ejecutar las obras de conformidad a las prescripciones que en la misma se especifiquen.

Segundo.- No utilizar, con carácter inmediato, el acceso establecido sin autorización a la carretera AV-P-208, hasta que se haya otorgado ésta.

V.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero.- Imponer sanción administrativa de multa, en grado mínimo, de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €), con carácter solidario, a los interesados, Pedro Sánchez García Construcciones, s.l., con C.I.F. número B96345087, con domicilio en Oliva (Valencia) Polígono Gregori Mayans nº 40, ent. 1ª, Puerta 24, y a Vileia Urbana, s.l., con C.I.F. número B97523070, con domicilio en Xàtiva (Valencia), Plaza San Jordi nº 1-1, en el procedimiento administrativo sancionador incoado (expediente número 25/2008), como responsables de la comisión de dos infracciones administrativas tipificadas en el artículo 23.3.a) en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.



Segundo.- Establecer para los interesados responsables, Pedro Sánchez García Construcciones, s.l., con C.I.F. número B96345087 y Vileia Urbana, s.l., con C.I.F. número B97523070, la obligación de hacer consistente en:

I.- Solicitar, en el plazo de diez días, a esta Diputación Provincial de Ávila (Servicio de Vías y Obras) la correspondiente autorización y, previos los trámites pertinentes, ejecutar las obras de conformidad a las prescripciones que en la misma se especifiquen.

II.- No utilizar, con carácter inmediato, el acceso establecido sin autorización a la carretera AV-P-208, hasta que se haya otorgado ésta.

Tercero.- Disponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que resulte de aplicación, se de trasladado de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, al efecto de que, previos los trámites legales pertinentes, procedan a la recaudación de la sanción de multa impuesta en el procedimiento administrativo del expediente de referencia.

Ávila, dos de abril de dos mil doce.

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.167/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 29 de marzo de 2012, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 6/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL 2012.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Anexo III del pliego de prescripciones.
- e) CPV: 92331210-5.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego, incorporando la siguiente documentación:
 - Memoria/proyecto descriptiva de la propuesta de prestación del servicio
 - Mejoras ofertadas
 - Oferta económica.



4. **Valor estimado del contrato:** 78.703,71 euros

5. **Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 78.703,71 euros. Importe total 85.000 euros.

6. **Garantías exigidas.**

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. **Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. **Apertura de ofertas.**

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. **Gastos de publicidad.**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 30 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.168/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Licitación para el contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano y Santa Teresa en el año 2012

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 29 de marzo de 2012, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Telefax: 920-226996.
 - 6) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 7/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: CONTRATO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE VERANO Y SANTA TERESA EN EL AÑO 2012
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de Ejecución: Cláusula 4 del pliego de condiciones.
- e) CPV: 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.
 - Proyecto
 - Mejoras



4. Valor estimado del contrato: 90.000 euros

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 90.000 euros. Importe total 90.000 euros en concepto de ayuda o contribución a su realización, importe que se considerará como fijo para todos los licitadores debiendo estimarse su consideración como aportación máxima a los fines propios de esta licitación.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional, y económica y financiera según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se proroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 12ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 15ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 30 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.139/12

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mamblas, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Francisco Javier Rodero Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.192/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE OBRAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2012, se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización del Parque Empresarial Las Condas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Piedralaves

2. Objeto del contrato:

Obras de urbanización del Parque Empresarial "Las Condas" de Piedralaves.

3. Tramitación y procedimiento:

Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto:	1.258.329,66 €
b) IVA 18%:	226.499,34 €
c) Importe total con IVA:.....	1.484.829,00 €

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de marzo de 2012, por Resolución de Alcaldía.
- b) Adjudicatario: UTE OBRAS CONEDAVI S.L. – ALBERTO MARCOS CAYUELA
- c) Importe de adjudicación IVA incluido: 825.636,44 €
(Importe neto: 699.691,90 €; IVA repercutible: 125.944,54 €)
- d) Garantía definitiva: 10 % del importe neto de adjudicación.
- e) Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2012

En Piedralaves, a 26 de marzo de 2012

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.195/12

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación a extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, comienza por Villavicencio Villavicencio Kerly

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años en el mes de marzo de 2.012 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO KERLY	X08072264T
VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO ÁNGEL	X08071140A
LÓPEZ ALCARAZ TATHIANA GISELLE	Y00088827S
LÓPEZ CAÑETE, VÍCTOR ENRIQUE	X09645603R

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
ALEXANDRU PARASCHIV VASILICA.....	258032317
IVANOVA PARASHKEVOVA AKSENIYA	348707634



APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
BERUMEN MORA ARIADNA.....	X07861702A
QUINZICO ANTUNES PRECIOSA MARÍA	X03381566Z
ALCÁNTARA PÉREZ GEURIS MIGUEL	X06450278C
XIA BAOYUN	X02435280V
RADKOVA ANI ASPARUHOVA.....	354806962

Sotillo de la Adrada, a 2 de abril de 2.012.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.079/12

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85. de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 aprobado inicialmente por, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de Marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ente el que se reclama:"

En Blasconuño de Matababras a 24 de marzo de 2012.

El Presidente, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.080/12

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T.R, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matababras, a 24 de marzo de 2012.

El Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.083/12

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

Elaborada la Cuenta General y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2011, que han sido dictaminadas por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, se exponen al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bohoyo, 21 de Marzo de 2012.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.084/12

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones de tasas e impuestos y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Ídem. Fiscal/ Expt. N°	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Francisca García López Cl. Cristo nº 39	51341597P 2012/PLUS/27	Impuesto de Plusvalía 2012	19.15 €
Danzinger S.A. Cl. Molinillo nº 32 - 34	A84287929 2012/TEVE/79	Tasa Entrada de Vehículos a través aceras 2012	131.4-2 €
Hros. Andrés Barbero Rodríguez Cl. Cal y Canto nº 40	W00004168 2011/CEA9/55	Contribuciones Especiales Aceras 2009 2011	158.40 €
M. Isabel Bernaldo de Quirós Bustos Cl. Luis Valero nº 32	02193845 -J - 2011/CEA9/104	Contribuciones Especiales Aceras 2009 2011	597.60 €
Crispin Pascual Torrejón Cl. Cal y Canto nº 44	W00005116 2011/CEA9/53	Contribuciones Especiales Aceras 2009 2011	248.40 €
Ana María Domínguez Manzano Aprendizaje adultos	00308711Y 2011/ADPC/1143	Actividades Piscina Municipal Climatizada Agosto 2011	31.42 €

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes, a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003,



General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Pz. De la Villa nº 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, 15 de Marzo de 2012

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.085/12

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	136.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	15.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	63.350,00
4 Transferencias Corrientes.....	90.600,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	5.115,50
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	154.455,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	465.020,50
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	145.936,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	192.800,00
3 Gastos Financieros.....	1.460,96
4 Transferencias Corrientes.....	2.200,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	109.483,23
7 Transferencias de Capital.....	1.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.....	11.640,31
TOTAL GASTOS	465.020,50



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: Secretario Interventor (Agrupado).....	1.
- Personal Laboral Fijo: Auxiliar Administrativo.....	1.
Servicios Múltiples.....	1.
Auxiliar Jardín Infancia.....	1
- Personal Laboral Temporal: Servicios de Limpieza.....	2.
Jardinería.....	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñana, a 19 de Marzo de 2012.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.086/12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Adoptado en Sesión plenaria de fecha 21 de Diciembre de 2011 acuerdo de aprobación inicial de imposición de la Tasa por utilización del Servicio de Voz Pública y Bandos, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivos tales acuerdos de imposición y aprobación de la correspondiente ordenanza, cuyo texto integro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIJARES (ÁVILA)

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por Voz Pública que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa de prestación del servicio público local de Voz Pública.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria quienes se beneficien del servicio de Voz Pública municipal.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.



Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria de la tasa de difusión de noticias por medio de Voz Pública se determinará en función de una cantidad fija según la siguiente tarifa:

Por cada recorrido turno o Bando: 1,00.- Euros

Artículo 7º.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.11 b), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice la prestación del servicio de Voz Pública, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en las Oficinas Municipales en el momento de solicitarse la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de nueve artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Mijares, a 7 de Marzo de 2.012.

La alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.087/12

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.25.100,00

2 Impuestos Indirectos.5.300,00

3 Tasas y Otros Ingresos.19.500,00

4 Transferencias Corrientes.25.800,00

5 Ingresos Patrimoniales.2.226,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.41.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....118.926,00**CAPÍTULOS GASTOSEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A. 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.30.120,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.62.500,00

4 Transferencias Corrientes.1.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.24.306,00

7 Transferencias de Capital.1.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS.....118.926,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor: 1 (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gemuño, a 20 de Marzo de 2012.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.089/12

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

DON JULIÁN MARTÍN NAVARRO, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación con fecha 26 de marzo de 2012, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Mombeltrán, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.159/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 127/2012 a instancia de MANUEL EGEA TORNERO, MARÍA JOAQUINA SÁNCHEZ DATO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- En el término municipal de La Torre (Ávila). Casa con almacén en Calle río n° 28, de 107 m2 de suelo y consta de dos plantas con una superficie total construida de 164 m2 al pajar que se encuentra en la planta baja y 57 m2 a la casa que se encuentra en la primera planta. Linda; por todos sus aires con calle pública.

Referencia Catastral: 3952101UK3935S0001TT

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a aquellas cuyo domicilio se desconoce y a los HEREDEROS DE DOÑA ANTONIA SANCHO MARTÍN así como a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintidós de Marzo de dos mil doce.

La Secretario, *Illegible*.



PARTICULAR

Número 1.178/12

COTO DE CAZA NAVAZQUITA

A N U N C I O

PRÓRROGA COTO DE CAZA

El titular del Coto privado de caza, denominado "NAVAZQUITA", sito en el Término Municipal de NAVARREDONDA DE GREDOS, con matrícula AV-10.616 comunica, en cumplimiento de la legislación vigente, en materia de caza y a los efectos previstos en la misma: A los propietarios de los terrenos incluidos en el mencionado Coto de Caza que se va a solicitar la Prórroga a la Consejería de Medio Ambiente para el aprovechamiento cinegético.

Firma, *llegible*.